Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: La presente Ley fue publicada oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario" de Santo Domingo, en sus ediciones del 10 y 11 de Enero de 1969, respectivamente.

Ley Nº 404, que ordena transferencias en la Ley de Gastos Públicos por RD$168,854.76.

(G. O. Nº 9129, del 8 de Marzo de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 404

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1969:

DEL: CAPITULO 3

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 2

COORDINACION ADMINISTRATIVA 7,020.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

SECRETARIADO ADMINISTRATIVO

G10140 Actividad 1-Dirección
01-Servicios Personales RD$ 7,020.00

Programa 3
COORDINACION Y ASESORAMIENTO TECNICO RD$ 1,480.00
Unidad Ejecutora

Responsable:
SECRETARIADO TECNICO.

G10520 Actividad 4-Servicios de Estadísticas
Unidad Ejecutora

Responsable:
Oficina Nacional de Estadísticas

01-Servicios Personales RD$ 1,480.00

CAPITULO 4

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

Programa 3
G10510 ADMINISTRACION DE GOBIERNOS PROVINCIALES RD$ 1,080.00
Unidad Ejecutora

Responsable:
GOBERNACIONES CIVILES PROVINCIALES

01-Servicios Personales RD$ 1,080.00

CAPITULO 7

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 1

G10201 ADMINISTRACION GENERAL — 1,260.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Actividad 2-Servicios Administrativos

01-Servicios Personales	RD$	1,260.00

Programa 3

G10215 CONTROL FISCAL — RD$ 14,220.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

CONTRALORIA Y AUDITORIA GENERAL.

01-Servicios Personales		
Actividad 2-Inspección	RD$	3,480.00
Actividad 3-Revisión y Ayuntamientos	RD$	2,940.00
Actividad 4-Servicios Personales	RD$	1,200.00
Actividad 5-Contaduría y Desembolsos	RD$	6,600.00
	RD$	14,220.00

CAPITULO 11

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 2

G30135 SERVICIOS DE TRANSPORTACION Y EQUIPO — RD$ 1,800

Unidad Ejecutora

Responsable:

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y EQUIPO.

01-Servicios Personales

Actividad 2-Servicios de Transportación	RD$	720.00
Actividad 3-Reparación de Equipo	RD$	1,080.00
	RD$	1,800.00

Programa 3

DESARROLLO AGROPECUARIO — RD$132,454.76

Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHOS DE SUBSECRETRIOS.

01-Servicios Personales:

Subprograma 3-Servicios Normativos

G30120	Actividad 3-Café y Cacao	RD$	1,800.00
G30500	Actividad 5-Caza y Pesca	RD$	3,960.00
G30600	Actividad 6-Ganadería	RD$	1,080.00
		RD$	6,840.00

Subprograma 5-Servicios Operativos

G30000	Actividad 1-Dirección Administrativa	RD$125,614.76
		RD$132,464.76

Programa 4

G23110 SERVICIOS METEOROLOGICOS — RD$ 1,800.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

DEPARTAMENTO DE METEOROLOGIA.

Actividad 1-Dirección — RD$ 1,800.00

01-Servicios Personales:

CAPITULO 12

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 1

G33310 ADMINISTRACION GENERAL — RD$ 1,560.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO.

Actividad 3-Servicios Administrativos:

01-Servicios Personales RD$ 1,560.00

Programa 2

C33315 SERVICIOS DE TRANSPORTACION Y EQUIPO RD$ 2,700.00
Unidad Ejecutora

Responsable

DIRECCION GENERAL DE EQUIPO Y TRANSPORTE

Actividad 1-Dirección RD$ 1,080.00

Actividad 4-Control de Transportación y Talleres RD$ 1,620.00

RD$ 2,700.00

Programa 3

OBRAS DE VIALIDAD RD$ 1,080.00
Unidad Ejecutora

Responsable

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

C33320 Subprograma 1-Dirección y Coordinación:

Actividad 1-Dirección.

01-Servicios Personales RD$ 1,080.00

Programa 6

G33325 AVIACION CIVIL RD$ 2,400.00
Unidad Ejecutora

Responsable

DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL.

Actividad 1-Dirección:

01-Servicios Personales RD$ 2,400.00

RD$168,854.76

AL: CAPITULO 3

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1

G10130 DIRECCION SUPERIOR
DEL ESTADO RD$ 7,032.00
Unidad Ejecutora

Responsable

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Actividad 1-Dirección Superior:

11-Asignaciones Globales RD$ 7,032.00

Programa 3

COORDINACION Y ASESORAMIENTO TECNICO — RD$ 54,406.40
Unidad Ejecutora

Responsable

SECRETARIADO TECNICO.

G10210 Actividad 3-Administración Presupuestaria.
Unidad Ejecutora

Responsable

OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO.

07-Transferencias Corrientes — RD$ 9,866.40

G10520 Actividad 4-Servicios de Estadísticas.
Unidad Ejecutora

Responsable

OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICAS.

01-Servicios Personales — RD$ 44,540.00

CAPITULO 7

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 2

G10225 TESORERIA NACIONAL — RD$ 29,580.00
Unidad Ejecutora

Responsable

OFICINA DEL TESORERO.

Actividad 3-Expedición de Cheques

01-Servicios Personales RD$ 29,580.00

Programa 6

G10230 SERVICIOS DE ADUANAS, PUERTOS Y ARRIMO RD$ 43,659.36

Unidad Ejecutora

Responsable

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, PUERTOS Y ARRIMO.

Actividad 2-Aduanas:

02-Servicios no Personales RD$ 43.659.36

CAPITULO 11

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 1

G30105 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 8,640.00

Unidad Ejecutora

Responsable

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.

Actividad 1-Dirección Superior

01-Servicios Personales RD$ 8,640.00

CAPITULO 14

PODER JUDICIAL

Programa 1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA RD$ 16,744.00

Unidad Ejecutora

Responsable

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, CORTES DE APELACION, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TIERRA.

G12216 Actividad 3-Juzgados

01-Servicios Personales	RD$	13,320.00
02-Servicios no Personales	RD$	1,000.00
03-Materiales y Suministros	RD$	900.00
04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$	1,524.00
	RD$	16,744.00

Programa 2

MINISTERIO PUBLICO RD$ 8,793.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

G12245	Actividad 3-Procuradurías Fiscales:		
	01-Servicios Personales	RD$	5,820.00
	02-Servicios no Personales		RD$500.00
	03-Materiales y Suministros	RD$	400.00
	04-Adquisición de Maquinarias y Equipos	RD$	753.00
		RD$	7,473.00
G12255	Actividad 5-Labores de Medicina legal:		
	01-Servicios Personales	RD$	1,320.00
			RD$168,854.76

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatros días del mes de Marzo, del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Fernando Hernández Pérez,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados. Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Marzo, del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Juan Esteban Olivero,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 405, que modifica los artículos 1 y 4 de la Ley Nº 281, del 1ro. de abril de 1968, que crea un impuesto sobre los Casinos de Juegos, y suprime el impuesto establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 351, del 6 de agosto de 1964.

(G. O. Nº 9129, del 8 de Marzo de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 405

ARTICULO 1.—Se reforma el artículo 1ro. de la Ley Nº